



ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. ASÍ COMO A DETERMINADOS EXDIRECTIVOS Y EXCONSEJEROS DE LA ENTIDAD

15 de enero de 2020

El Comité Ejecutivo de la CNMV en su reunión del pasado día 19 de diciembre de 2019, acordó incoar un expediente administrativo sancionador por infracción muy grave a DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A., así como a determinadas personas que ocupaban cargos de administración y dirección en la entidad en el momento de los hechos (concretamente, a quien era su Consejero Delegado y a otros cuatro altos directivos y a los consejeros que formaban parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento) por haber suministrado a la CNMV información financiera con datos inexactos o no veraces en sus cuentas anuales individuales y consolidadas de 2016 y 2017 (art. 282.2 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre).

En la misma reunión, el Comité Ejecutivo de la CNMV, de conformidad con lo previsto en el art. 272.2 de la Ley del Mercado de Valores, acordó suspender la tramitación del referido expediente por encontrarse en tramitación un proceso penal por hechos idénticos o inseparables hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial.

El presente comunicado se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 313 quinquies de la Ley del Mercado de Valores y no prejuzga el resultado final del expediente sancionador, en el que los expedientados contarán con todos los medios que el ordenamiento jurídico les confiere para la defensa de sus derechos.